

## **Reflexiones sobre el proceso educativo para la inserción social de jóvenes con trastornos de conducta**

Yunia Socarrás Martínez. Licenciada en Derecho, Universidad de Ciego de Ávila, Cuba, Teléfono: 51104212, [yuniasocarrasmartinezmail.com](mailto:yuniasocarrasmartinezmail.com)

Raquel Dieguez Batista. Doctor en Ciencias Pedagógicas. Universidad de Ciego de Ávila, Cuba, Teléfono 59983232, [raquel@unica.cu](mailto:raquel@unica.cu)

Dianelly Rodríguez Hurtado. Doctor en Ciencias Pedagógicas. Universidad de Ciego de Ávila, Cuba, Teléfono 52143304, [danellysrh@sma.unica.cu](mailto:danellysrh@sma.unica.cu)

### **Resumen**

El presente trabajo se desarrolla a partir carencias formativas apreciadas en los jóvenes egresados de las Escuelas de Formación Integral, que limitan su inserción en la realidad socio laboral y la continuidad educativa con niveles de satisfacción elevados. Se definen las limitaciones que se presentan en la provincia de Ciego de Ávila para su adaptación a las transformaciones que se les demandan en el contexto social y laboral. Se realizan reflexiones sobre el trabajo educativo para la inserción social de jóvenes con estos trastornos de conducta desde la sistematización teórica de aspectos relacionados con el proceso educativo en estas instituciones, con el objetivo de arribar a conclusiones sobre las exigencias fundamentales que se demandan para que los egresados de las Escuelas de Formación Integral, desarrollen un modo de actuación acorde con las exigencias del contexto social y educativo avileño. Se utilizan fundamentalmente métodos y técnicas de análisis síntesis, análisis documental y observación.

**Palabras claves:** Escuelas de Formación Integral, trabajo educativo, inserción social

## **Introducción**

Las transformaciones de la educación cubana en los últimos 20 años, han dado respuesta a las demandas de una sociedad cada vez más compleja. Los cambios que han acontecido en todos los niveles de enseñanza, responden a marcadas exigencias socioculturales donde el valor del conocimiento es preponderante para entender y transformar los entornos de inserción laboral de los jóvenes.

En particular el gobierno cubano concede gran importancia y prioridad a la atención a menores de edad con trastornos de conducta, tipificado en el Decreto Ley 64/82 en el que se plantea:

La reorientación o la reeducación de dichos menores, sobre la base de la creación de un sistema coherente y articulado, es fundamentalmente una tarea educativa que corresponde a los Ministerio de Educación y del Interior según el grado de trastorno o de peligrosidad del menor excluyéndolos de la legislación penal. (MININT, 1982, p.1)

En el caso de los adolescentes, los profesionales de la educación que trabajan en escuelas integrales de conducta, pueden y deben ser agentes de cambio social, de tal forma que el resultado devuelto a la humanidad sea el de un individuo transformado y útil.

Sobre este proceso de reinserción social de jóvenes con conductas de riesgo se han realizado investigaciones a nivel nacional e internacional. Se destacan los resultados de: Audivert, (2002); Boschkarieva, (1976); Campoalegre, (1998); Cejas, (1965); Navarrete, (2004); Viera, (2000). Estos autores enfocan la problemática desde la sociología, la psicología y la jurisprudencia. Aportan una base sólida en el conocimiento y la comprensión de la atención a menores de edad con trastornos de conducta.

En Cuba se aplican todos los programas estatuidos para el tratamiento de jóvenes con trastorno de conducta, pero no existe una guía, diseño curricular específico o programa diferenciado, para aquellos que son internados en la EFI, a estos se les aplican los métodos de enseñanza establecidos a nivel ministerial en dependencia del grado escolar en que se encuentren.

Se trabaja por los programas educativos establecidos por el MINED para la Enseñanza Educativa Especial. Además, se hacen adecuaciones en la EFI en dependencia de la

caracterización del menor y por la experiencia adquirida de los especialistas con el objetivo de lograr su inserción en la sociedad.

Sin embargo, el diagnóstico realizado en entidades educativas en Ciego de Ávila, permitió conocer la insatisfacción de los representantes con la formación que reciben los estudiantes del centro.

En general, se manifiesta una contradicción entre los requerimientos formativos establecidos para jóvenes con trastorno de conducta con la finalidad de su transformación y el desempeño de los egresados en el contexto social y laboral.

Desde la experiencia de la investigadora, los representantes de menores de las EFI y el análisis de documentos, se revela que los egresados de estas instituciones presentan:

- ❖ Limitaciones en el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de trabajo de jóvenes con trastornos de conducta.
- ❖ Irregularidades en el desempeño social.
- ❖ Elevada propensión a incidir en actos delictivos.

Las manifestaciones antes planteadas se sintetizan en el **problema de investigación**: Limitaciones que presentan los egresados de la Escuela de Formación Integral de la provincia de Ciego de Ávila para adaptarse a las transformaciones que se les demandan en el contexto social y laboral.

Entre las causas de la situación antes planteada se revela la carencia de procedimientos adecuados para la orientación didáctica y metodológica del proceso formativo en las Escuelas de Formación Integral contribuir a educar jóvenes con potencialidades para la inserción en la realidad socio laboral y la continuidad educativa con niveles de satisfacción elevados.

Teniendo en cuenta lo anterior **el objetivo general** de este estudio es: Realizar reflexiones sobre el trabajo educativo para la inserción social de jóvenes con trastornos de conducta desde la sistematización teórica de aspectos relacionados con el proceso educativo en estas instituciones para arribar a conclusiones sobre las exigencias fundamentales que se demandan para que los egresados de las Escuelas de Formación Integral, desarrollen un modo de actuación acorde con las exigencias del contexto social y educativo avileño.

## **Materiales y métodos**

El trabajo se desarrolla en entidades educativas del MINED especializadas en la formación de jóvenes con trastorno de conducta. Se realiza el análisis documental para evaluar el diseño del proceso formativo y las limitaciones en el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de trabajo, irregularidades en el desempeño social, elevada propensión a incidir en actos delictivos.

Se utilizan métodos del nivel teórico para, desde lo histórico lógico, análisis y síntesis, abstracción concreción, arribar a conclusiones sobre la base de experiencias de investigadores nacionales y extranjeros de este proceso formativo.

## **Resultados y discusión**

Con la promulgación del Decreto Ley No. 64 de diciembre de 1982, la Asamblea Nacional del Poder Popular incluyó los Centros de Evaluación, Análisis y Orientación a Menores (CEAOM), en el sistema de atención a los menores con problemas de la conducta, confiriéndole gran importancia a las funciones que tenía que desarrollar; surge de este decreto ley una adecuada definición en cuanto a las tareas y objetivos del enfrentamiento a los problemas de la conducta, tanto por el Ministerio del Interior como por el Ministerio de Educación.

El Decreto Ley No. 64, divide en tres categorías a las escuelas donde serían atendidos los menores con trastornos en la conducta; esto se hace sobre la base de las características fundamentales tanto psicológicas como pedagógicas del menor, lo cual tiene un enorme valor, pues al estar los problemas bien definidos, queda más claro el procedimiento y metodología a desarrollar en función del problema.

Se decide que el Ministerio de Educación atendería directamente a los menores de categorías uno, así como que el Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Educación atendería a los menores de la categoría dos y el Ministerio del Interior atendería directamente a los menores de categorías tres.

Para la categoría uno se definen aquellos menores que presentan indisciplinas graves o trastornos permanentes de la conducta que dificultan su aprendizaje en las escuelas del sistema nacional de educación. En esta categoría se agrupan los menores que presentan trastornos de conducta que aunque tienen determinado grado de estabilidad, estos no constituyen un peligro social que requieran de un internamiento. En estas

escuelas los educandos pueden ser matriculados desde los seis o siete años de edad si el diagnóstico así lo aconseja.

Para la categoría dos queda establecido los menores que presentan conductas disociales o manifestaciones antisociales, pero que no llegan a constituir un índice significativo de desviación y peligrosidad social, o que incurren en hechos antisociales que no son de gran peligrosidad. Estos menores asisten a centros internos dirigidos por el Ministerio de Educación.

Por último, se define que en la categoría tres serían ubicados aquellos menores que incurren en conductas antisociales de elevada peligrosidad social, incluyendo los que participan en hechos que la ley tipifica como delitos, los reincidentes en tal sentido, así como los que mantengan conductas antisociales que evidencian índices significativos de desviaciones y peligrosidad social. Estos menores asisten a las escuelas de formación integral, dirigidas por el Ministerio del Interior.

Las tres categorías de escuelas de conducta creadas tienen un carácter eminentemente pedagógico porque en ellas se cumple el objetivo fundamental de la educación que es el desarrollo integral de la personalidad y la formación de valores. En estas escuelas se aplican los programas de la enseñanza general, los cuales se combinan con variados métodos psicoterapéuticos, aplicándose una atención individual y diferenciada en función de las características del educando y teniendo en cuenta el triángulo interactivo familia-escuela-comunidad.

En todos los casos, los educandos que se deciden enviar a estas escuelas tienen que ser estudiados, evaluados y diagnosticados por los especialistas de los Centros de Diagnóstico y Orientación (CDO) o del CEAOM los cuales recomiendan al Consejo de Atención a Menores (CAM-MINED o CAM-MININT) la posible ubicación en un tipo de escuela u otra. Los especialistas del CAM, son los autorizados a hacer el dictamen final. En Cuba, los programas educativos para el trabajo con jóvenes que presentan trastorno de la conducta, establecidos tanto por el MINED como por el MININT, carecen de coherencia e interrelación entre las instituciones educativas de ambos ministerios. El primero por su parte asume la educación de educandos en seguimiento por alteraciones en el comportamiento y los diagnosticados con trastornos de la conducta, categoría I y II; dictaminados por el Consejo de Atención a Menores (CAM-MINED). Este establece

una educación basada en el enfoque de atención integral, con un plan de desarrollo de la especialidad que responde a las necesidades educativas de los educandos.

El segundo, se ocupa de la educación de educandos diagnosticados con trastornos de la conducta, categoría II y III; dictaminados por el Consejo de Atención a Menores (CAM-MININT). Este establece una educación basada en la caracterización empírica que realizan los especialistas de los educandos y cuyo cumplimiento se basa en la jerarquía militar autocrática de orden y mando. Desde esta perspectiva entonces, los educandos de la escuela de formación integral quedan en el medio de las competencias institucionales de estos ministerios, sin que exista una guía de trabajo que aborde de manera diferenciada las necesidades educativas que les permitan la correcta inserción socioeducativa.

La reinserción social no cuenta con una sola definición, Robinson y Crow plantearon que la reinserción social implicaría el retorno a un estado anterior (2009). Es decir, el regreso del recluso a la vida extra penitenciaria, el regreso del infractor a un estilo de vida pro-social, englobando no sólo la dimensión conductual, que correspondería a que la persona deje de delinquir, sino que a una dimensión simbólica donde el individuo es reintegrado a la sociedad y deja atrás la condena que ha cumplido o le ha sido remitida, junto con los prejuicios asociados a ésta. (Morales A. Gherman P. Chuhúan W. Cárcamo J. Aguilar L, 2015).

La reinserción social y el trato de las faltas penales en la adolescencia debe tomar en cuenta la etapa física y emocional que viven los adolescentes a como definen el programa Español de Neuro científicos sociales y psicológicos en temáticas de evolución y aprendizaje, ¿Que es un adolescente?, los define como una mezcla explosiva de curiosidad y despreocupación” (Redes, 2016).

La reinserción social de los adolescentes en los diferentes ejes como la familia, comunidad, educación, cultura y recreación, requieren de una intervención social integral que promueva una actitud comprometida de parte de todas las esferas, donde juega un papel fundamental la familia y la capacidad de resiliencia del adolescente.

## **CONCLUSIONES**

La reinserción social no cuenta con una sola definición, Robinson y Crow (2009), plantearon que la reinserción social implicaría el retorno a un estado anterior. Es decir, el regreso del recluso a la vida extra penitenciaria, el regreso del infractor a un estilo de vida pro-social, englobando no sólo la dimensión conductual, que correspondería a que la persona deje de delinquir, sino que a una dimensión simbólica donde el individuo es reintegrado a la sociedad y deja atrás la condena que ha cumplido o le ha sido remitida, junto con los prejuicios asociados a ésta (Morales, Gherman, Chuhúan, Cárcamo, Aguilar, 2015).

La reinserción social y el trato de las faltas penales en la adolescencia debe tomar en cuenta la etapa física y emocional que viven los adolescentes a como definen el programa Español de Neuro científicos sociales y psicológicos en temáticas de evolución y aprendizaje, ¿Que es un adolescente? “Son una mezcla explosiva de curiosidad y despreocupación” (Redes, 2016).

La reinserción social de los adolescentes en los diferentes ejes como la familia, comunidad, educación, cultura y recreación, requieren de una intervención social integral que promueva una actitud comprometida de parte de todas las esferas, donde juega un papel fundamental la familia y la capacidad de resiliencia del adolescente.

La preparación de los docentes, para la atención a educandos con trastornos de la conducta, requiere de la profundización en concepciones teóricas relacionadas con las causas, consecuencias y manifestaciones de la conducta, y los fundamentos filosóficos, sociológicos, psicológicos y pedagógicos, para la individualización de la enseñanza.

Las orientaciones derivadas de la estrategia propuesta, contribuye al perfeccionamiento de la preparación de los docentes del nivel primario en lo referido a la concepción teórica de los trastornos de la conducta, la aplicación de los métodos educativos y el empleo de recursos psicopedagógicos en la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El trabajo docente metodológico constituye la vía fundamental para la preparación de los docentes, a partir de la demostración de procedimientos didácticos que permiten el empleo de recursos psicopedagógicos y métodos educativos como punto de partida

para la dirección del proceso de enseñanza – aprendizaje en función de la atención a los educandos con trastornos de la conducta.

### **Bibliografía**

Aguilar, L., Espina, C., Espinoza, O., Landabur, R., Martínez, F., Mohor, A., Sánchez, M., Viano, C. y Villagra, C. (2006). *Volver a confiar. Caminos para la integración post carcelaria*. Santiago: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile.

Ahumada, H. y Grandón, P. (2015). *Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario*. *Psicoperspectivas, Individuo y Sociedad*, 14(2), 84-95.

Ardila, R. (2014). *La psicología en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo.

Arlt, R. (1995). *Los siete locos*. Barcelona: Montesinos.

Arnosó, A. (2005). *Cárcel y trayectorias psicosociales. Actores y representaciones sociales*. San Sebastian: Alberdania.

Aulagnier, P. (1997). *El aprendiz del historiador y el maestro-brujo. Del discurso identificante al discurso delirante*. Buenos Aires: Amorrortu.

Bergalli, R., Bustos, J. y Miralles, T. (1983). *El pensamiento criminológico. Un análisis crítico*. Bogotá: Temis.

Beristain, A. (2008). *El delincuente en la democracia*. Buenos Aires: Universidad.

Bilbao, C. (1998). *Salir de prisión: La otra condena*. *Revista de Servicios Sociales*, (35), 64-70.

Blanco, J. (2011). *Medidas alternativas a la reclusión. Freno a la delincuencia*. *Revista del Abogado*, 51, 20-22.

Campos, Z. (2010). *Programa de apoyo integral a la reinserción social*. Santiago: Municipalidad de la Pintana.

Cecchin, G., Lane, G. y Ray, W. (2002). *Irreverencia. Una estrategia de supervivencia para terapeutas*. Barcelona: Paidós.

Clemente, M. (1989). *La psicología jurídica*. *Papeles del Psicólogo*, 37(3), 1-15. 95